



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:
Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:
COT-017-2020 – 12 de agosto de 2020

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la vigésima octava sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el dos de julio de dos mil veinte.


Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

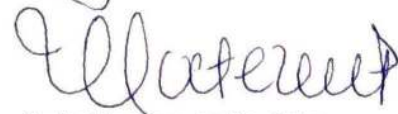
La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 116, último párrafo, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como Cuadragésimo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información*, así como para la *Elaboración de Versiones Públicas*, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:
2-6.



Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico



Karla Moctezuma Bautista
Coordinadora General de Acuerdos

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

**28ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA
EL DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Alejandra Palacios Prieto (APP): Muy buenos días, hoy es dos de julio del año dos mil veinte, celebramos la sesión ordinaria número veintiocho del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de iniciar, como siempre, señalo que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de esta Comisión [Federal de Competencia Económica], en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El día de hoy estamos todos los Comisionados presentes, tenemos una vacante y nos acompaña también el Secretario Técnico, quien, en unos momentos, me ayudará a hacer constar que la presente sesión del Pleno se llevará a cabo de manera remota mediante medios de comunicación electrónicos. De conformidad con el Acuerdo mediante el cual el Pleno de esta Comisión autorizó la celebración de sesiones de forma remota en virtud de la contingencia existente en materia de salud. Y ese Acuerdo que señalo se acordó por unanimidad de votos en sesión del Pleno de veintiséis de marzo del dos mil veinte.

Le cedo la palabra Secretario Técnico.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Gracias, Comisionada Presidenta.

Hago constar que realicé la invitación para incorporarse a esta sesión a cada uno de los Comisionados que integran el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de sus cuentas institucionales y utilizando como software Microsoft Teams.

Asimismo, doy cuenta de que del audio y del vídeo de Microsoft Teams se advierte la incorporación de los Comisionados a esta sesión remota.

APP: Muy bien.

Muchas gracias, Secretario Técnico.

Bueno, pues en el Orden del Día de hoy tenemos cinco puntos, se dio a conocer esta Orden [del Día] con su debida anticipación, así que es conocida por todos, de hecho, es pública.

Si nadie tuviera comentarios sobre el Orden del Día iniciaría yo el desahogo de la misma.

Si alguien tuviera algún comentario, por favor, que me lo haga saber.

No, no veo que nadie tenga comentarios.

Muy bien, entonces voy a iniciar el desahogo del Orden del Día.

El primer punto es la presentación, discusión y, en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión número veintiséis ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, que se celebró el dieciocho de junio del año dos mil veinte.

¿Alguien tiene comentarios sobre esta Orden del Día (sic) [acta]?

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): No.

Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín (GRPV): No.

APP: Muy bien, pregunto ¿quién estaría a favor de aprobar esta acta correspondiente a la sesión número veintiséis ordinaria del Pleno de la COFECE?

Eduardo Martínez Chombo (EMC): Eduardo Martínez Chombo, a favor.

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

GRPV: Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Con esto, Secretario Técnico, consta que hay unanimidad de votos y queda, en su caso, aprobada por unanimidad de votos esta acta correspondiente a la sesión número veintiséis [ordinaria] de este Pleno.

El siguiente punto del Orden del Día es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, todos actuando como fiduciarios, Administradora CMIC, S.A. de C.V., EMA Holdings Power Mexico LTD y otros. Es el asunto CNT-055-2020.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín.

GRPV: Gracias, Comisionada Presidenta.

En efecto, el ocho de mayo de dos mil veinte, CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Fideicomiso identificado con el número [REDACTED] B (en adelante, "Vehículo Riverstone"); CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Fideicomiso número [REDACTED] B (en adelante, "Vehículo Riverstone II"); Administradora CMIC, S.A. de C.V. (en adelante, "Administradora CMIC"); Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, única y exclusivamente en su calidad de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo número [REDACTED] B (en adelante, "Fideicomiso [REDACTED] B"); Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, única y exclusivamente en su calidad de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número [REDACTED] B (en adelante, "Fideicomiso [REDACTED] B"); EMA Holdings Power Mexico LTD (en adelante, "EHPM"); diversas personas físicas, así como Emerging América Financiera, S.A. de C.V. (en adelante, "EAF"); Emerging América Education, S.A.P.I. de C.V. (en adelante, "EAE"); y el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo número [REDACTED] B, cuyo fiduciario es Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria ("DB", junto con Vehículo Riverstone, Vehículo Riverstone II, Administradora CMIC, Fiduciario (sic) [Fideicomiso] [REDACTED] B, Fideicomiso [REDACTED] B, EHPM, las personas físicas, EAF y EAE, los "Notificantes" en su conjunto), pues notificaron su intención de realizar una concentración.

[REDACTED] B
[REDACTED] B B
[REDACTED] B
[REDACTED] B

Eliminado: 1 Párrafo y 9 palabras.

[REDACTED] B
[REDACTED] B
[REDACTED] B
[REDACTED] B

[REDACTED] B
[REDACTED] B
[REDACTED] B
[REDACTED] B
[REDACTED] B

[REDACTED] B
[REDACTED] B
[REDACTED] B

De acuerdo con los Notificantes, [REDACTED] B
[REDACTED] B

[REDACTED] B
[REDACTED] B
[REDACTED] B
[REDACTED] B

[REDACTED] B por lo que no implica riesgos significativos a la competencia.

Con base en lo anterior, de llevarse a cabo la operación notificada, tendría pocas posibilidades de disminuir, dañar o impedir la competencia económica y libre concurrencia en el mercado. Esto, debido a que no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 64 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Por lo tanto, mi recomendación a este Pleno es autorizar la operación.

Gracias, Comisionada Presidenta.

APP: A ti, Comisionado, muchas gracias.

¿Alguien tiene comentarios?

JEMC: No.

APP: Pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar esta transacción en los términos que presentó el Ponente?

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

GRP: Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Secretario Técnico, hay unanimidad de votos para autorizar la concentración CNT-055-2020.

FGSA: Okay.

APP: En el tercer punto del Orden del Día está la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Banco Actinver, Sociedad Anónima, Institución de

Eliminado: 3 Párrafos, 4 renglones y 11 palabras.

Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, actuando como fiduciario, Operadora Hotelera VTX Mita, S.A.P.I. de C.V. y Promotora Hotelera Punta Mita, S. de R.L. de C.V. Es el asunto CNT-056-2020.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Gracias, Comisionada [Presidenta].

Aquí básicamente los accionistas indirectos... bueno, la operación consiste en la adquisición, por parte del Fideicomiso [B] y de Operadora, según están definidos en el proyecto de resolución, de todos los derechos, títulos, activos y contratos del Hotel conocido como "St. Regis The Punta Mita Resort" (sic) ["The St. Regis Punta Mita Resort & SPA"], [B] que es propiedad de la parte que se identifica como Promotora.

Aquí en el análisis [B]
[B]
[B]
[B]

[B]
[B]
[B]
[B]

Y cabe también señalar que, [B]
[B]
[B]

En ese sentido, la transacción... además considerando la oferta turística en esa zona, la transacción no implica cambio alguno en la estructura de oferta de hotelería-hospedaje temporal con categoría de cinco estrellas, que es como solemos definir este tipo de mercados, [B] en general.

En ese sentido, se considera que la operación tiene pocas probabilidades de afectar la competencia.

Y, esta Ponencia sugiere autorizar la transacción.

APP: Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

GRPV: No.

BGHR: No.

APP: Muy bien.

¿Quién estaría a favor de autorizar la transacción presentada en los términos... digamos, en los términos que el Comisionado nos presentó el asunto en este caso?

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor de mi Ponencia.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor de la Ponencia de Alejandro Faya [Rodríguez].

Eliminado: 1 Párrafo, 5 renglones y 40 palabras.

GRPv: Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Pues con esto, Secretario Técnico, hay unanimidad de votos y queda autorizada esta transacción.

FGSA: Perfecto.

APP: Que es la CNT-056-2020.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiples, Grupo Financiero Ve por Más y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, actuando como fiduciario. Es el asunto CNT-059-2020.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente Eduardo Martínez Chombo.

EMC: Gracias.

Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más (“BX+”) adquirirá [REDACTED] B [REDACTED] créditos hipotecarios B [REDACTED] B [REDACTED] Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (“Infonavit”), estos créditos son propiedad de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, actuando única y exclusivamente como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable F/2061 (en adelante, “Fideicomiso Hipotecario”).

La operación notificada no incluye cláusula de no competencia.

Y fue notificada por actualizar la fracción III del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Como lo señalé el Adquirente es el Banco Ve por Más, [Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más], que es una institución de banca múltiple que forma parte del Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V., dedicado a la prestación del servicio de banca y crédito.

[REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED]

El Vendedor es el Fideicomiso Hipotecario, [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED]

Y el Objeto de la operación son los créditos, que se refiere a [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] diversos créditos hipotecarios otorgados a los trabajadores registrados en el Infonavit, y que tienen como base el programa “*Infonavit Segundo Crédito*”.

Pasando ya al análisis, [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED]

Al respecto, considero que existen elementos para descartar que la operación puede conlle... no... que la operación no conlleva riesgos en materia de competencia y libre concurrencia en el mercado de créditos hipotecarios, debido a lo siguiente:

Eliminado: 10 Renglones y 38 palabras.

B [REDACTED] B
[REDACTED] B
[REDACTED] B
[REDACTED] B
B [REDACTED]

B [REDACTED] B
B [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] B
[REDACTED] B
[REDACTED] B
[REDACTED] B
[REDACTED] B
[REDACTED] B
[REDACTED] B
[REDACTED] B
[REDACTED] B

Así, la operación [REDACTED] B
[REDACTED] B
[REDACTED] B
[REDACTED] B

Por lo que, la recomendación que hago al Pleno es autorizar la operación.

Gracias.

APP: Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

APP: No hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar esta concentración en los términos presentados por el Ponente?

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

GRPV: Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Con esto, Secretario Técnico, queda autorizada por unanimidad de votos esta concentración, es la CNT-059-2020.

Pasamos entonces ahora al tema de Asuntos Generales, que es el quinto [punto] en el Orden del Día de hoy. Tenemos un Asunto General, que es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la opinión sobre el impacto de la regulación relativa al expendio al público de gasolinas en estaciones de servicio y su aplicación en el proceso de competencia y libre concurrencia. Es la OPN-007-2020.

Le cedo la palabra Secretario Técnico, si quisiera hacer algún comentario.

FGSA: Gracias, Comisionada Presidenta.

Eliminado: 2 Párrafos, 3 renglones y 9 palabras.

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 28ª SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 02 DE JULIO DE 2020

Sí, en la opinión que se presenta al Pleno se plantea la conveniencia de emitir recomendaciones en materia de libre concurrencia y competencia económica sobre el impacto de la regulación relativa al expendio al público de gasolinas en estaciones de servicio y su aplicación.

La Comisión considera necesario comentar que la regulación en materia de expendio al público de petrolíferos y su aplicación mantenga los incentivos y la capacidad de competir de los participantes en cada uno de los eslabones de la cadena de valor de las gasolinas.

Con este objetivo, la propuesta recomienda:

- (i) Asegurar que la normativa asociada con la resolución de solicitudes para permisos de expendio, cesiones o actualizaciones sea aplicada de manera neutral y expedita.
- (ii) Hacer pública de manera oportuna la información sobre importaciones, exportaciones, ventas y volúmenes almacenados de petrolíferos, permisos de importación otorgados y el número de solicitudes de permisos para expendio de petrolíferos presentadas ante la CRE (Comisión Reguladora de Energía).
- (iii) Así como, emitir a la brevedad una directriz de la CONAMER (Comisión Nacional de Mejora Regulatoria) para que los gobiernos estatales eliminen de su normativa los obstáculos regulatorios injustificados que dificultan el establecimiento de nuevas estaciones de servicio.

Muchas gracias.

APP: Gracias, Secretario Técnico.

Bueno, pues ahí escuchamos, digamos, de manera general, cual es el contenido de esta opinión.

Entiendo que hay comentarios de engrose. Más allá de estos comentarios, no sé ¿si alguien quisiera comentar algo en particular o en su caso votamos la misma?

EMC: No, no hay comentarios.

AFR: No. Yo mande comentarios de engrose que solicito sean incorporados al proyecto.

JEMC: Lo mismo.

APP: Muy bien.

Bueno, pues entonces pregunto ¿quién estaría a favor de votar esta opinión?

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

GRP: Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Con esto, Secretario Técnico, queda autorizada la expedición de esta opinión, previo engrose obviamente.

Con esto, Comisionados, hemos dado por terminada la sesión de hoy.

Si no hubiera más comentarios, les agradezco a todos y muy buenas tardes.